



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0 3 2 2

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2021 00170 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: WILLIAM CAMPO MÉNDEZ
APODERADO(A): Dr. MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ
DEMANDADO: EMPRESA SEGURIDAD DEL CUACA Ltda.
APODERADO: Dr. ERNESTO RUL RICO GÓMEZ.

Vista la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, Doctor ERNESTO RAUL RICO GÓMEZ, relacionada con el aplazamiento de la audiencia de juzgamiento programada virtualmente para el próximo inmediato martes 23 de los cursantes, a las 09:30 a.m., el Despacho, encuentra procedente tal petición; por lo tanto, se dispondrá entonces a su aplazamiento y fijará nueva fecha y hora para su realización.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APLAZAR la celebración de la audiencia programada virtualmente para el día 23 de los cursantes, a las 09:30 a.m., por petición formal del apoderado judicial de la parte demandada.

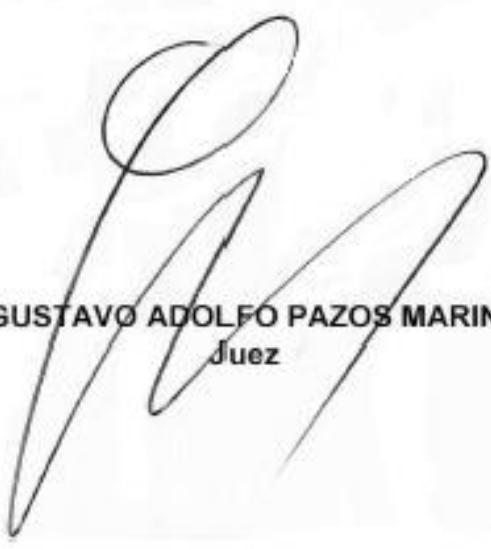
SEGUNDO: SEÑALAR para que tenga lugar la **audiencia** virtual de trámite y juzgamiento, en la cual se practicaran las pruebas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia que ponga fin a la instancia, contempladas en el **artículo 80** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social respectivamente, conforme a la apretada programación de audiencias del Despacho, la hora de las **09:30 de la mañana** del día jueves veinticuatro (24) de **noviembre** de **2022**, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

TERCERO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 5º de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **130** FIJADO HOY, **19** de **agosto** de **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/